

RESOLUCIÓN Nº 1317/2019, de 27 de agosto, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso para la contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que habilitan a las Universidades a contratar en régimen laboral a personal docente e investigador, con el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, y con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por Director del Servicio de Recursos Humanos.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Convocar concurso de contratación de profesorado de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo I a esta resolución y que forman parte de la misma.

Segundo.- Aprobar la composición de las Comisiones de Contratación, que se adjunta como Anexo IV a esta resolución y forma parte de la misma.

Tercero.- El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2019:

CONCURSO URGENTE ASOCIADOS				
PARTIDA	Nº	131.05	160.00	
30.20.03 0210	2	5.269,78	1.717,96	
30.20.05 0210	1	1.976,19	644,24	
30.20.07 0210	1	3.168,90	1.033,06	
30.20.08 0210	2	3.697,26	1.205,30	
30.20.09 0210	1	2.640,82	860,91	
TOTAL	7	16.752,95	5.461,47	

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

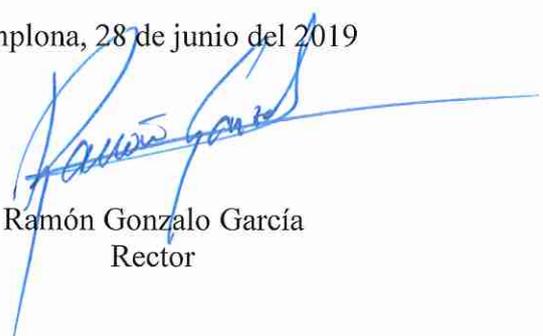
2019 EKA: 28

FECHA DE PUBLICACIÓN
ARGITARATZE DATA

Quinto.- Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a los Directores de los Departamentos afectados, al Vicerrectorado de Profesorado, y a la Interventora.

Sexto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 28 de junio del 2019



Ramón Gonzalo García
Rector

